

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 9 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de cese de acogimiento residencial y constitución de acogimiento familiar de urgencia de 12 de julio de 2017, adoptada en el expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del menor M.C.B., doña Minodora Buciumeanu, se publica este anuncio, por el que notifica acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de fecha de 10 de julio de 2017, adoptada en el expediente núm. (DPHU)352-2017-00003430-1, por el que se acuerda:

1. Mantener la declaración de desamparo y tutela asumida sobre la menor M.C.B., acordada por resolución de fecha 12 de julio de 2017.
2. Constituir el acogimiento familiar de urgencia de la menor con la familia seleccionada, previamente declarada idónea, cuyos datos de identificación se exponen en documento anexo.
3. En caso de no ser designada familia idónea para dicha menor, se acordará sin dilación el acogimiento residencial de la misma en el Centro la Casita del Niño Jesús de Gibraleón (Huelva).
4. Cesar el acogimiento residencial de la menor en el Centro Juan Ramón Jiménez de Huelva.
5. Las visitas al menor por parte de su madre y familiares se establecerán a través de la Entidad Alcores, en los días y horario que se establezcan al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 9 de agosto de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»